

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial; **datos personales.**

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** Lic. César Murillo Juárez

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 529/2017 emitida el 10 de noviembre de 2017.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

### EMPRESA AUTORIZADA

<b>Razón Social</b> <b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
<b>FLOR AZALEA ERÉNDIRA ROMÁN RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL</b> Tláloc DC2-2 Int. 404 Col. Tenayo C.P. 54140, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Tel. (55)2627 1735	Ciudad de México, a  <b>21 AGO 2017</b>  <small>"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos"</small>

### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener modificación a la autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

### RESULTANDO

1. Que con fecha 08 de abril del 2008, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 09-I-09-08 (prórroga) mediante oficio DGGIMAR.710/002422, a favor de la empresa **Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 1 (una) unidad, con capacidad de 3 (tres) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de expedición.
2. Que con diversos similares, la empresa **Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-09-08 (prórroga) emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/002422 de fecha 08 de abril de 2008, consistentes en ampliación y baja del parque vehicular y cambio de domicilio fiscal, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/003447 de fecha 13 de abril del 2013 y DGGIMAR.710/008584 de fecha 14 de septiembre de 2016, los cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General.
3. Que mediante escrito, recibido en esta Dirección General el 22 de mayo del 2017, registrado con número de bitácora 09/HS-0655/05/17, la empresa **Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, solicitó modificación por ampliación del parque vehicular en su autorización 09-I-09-08 (prórroga), para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley



0040579





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

## RESUELVE

**PRIMERO** - Se expide la siguiente modificación a la **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas 615AL3 y 42AF3L; números económicos 080/2010 y 110/2017; números de serie 3GBJCR03M100160 y 1FDEF3G63FEC19719 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Acetato de butilo; Bromuro de n-butilo (1-bromobutano); Butiraldehído; Disulfuro de carbono; Adhesivos; Ciclohexano; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Acetato de isobutilo; Acetato de isopropilo; Queroseno; Cetonas líquidas (mezcla de acetona, propanona, butanona etil metil cetona, metil heptona, usadas contaminadas y/o agotadas); Metanol; Acetato de metilo; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura; Pentanos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite y thinner usados y/o contaminados, aceites que contienen rebabas y escorias ferrosas, no ferrosas y metálicas, nafta de petróleo, hexol, desengrasante sucio); Aceite de pino; Piridina; Tinturas medicinales; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (ceras, parafinas, grasas); Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (estopa, trapo, impregnados de aceite, solventes, pintura); Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico; Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico con menos de 30% de agua de cristalización; Amidas de metales alcalinos; Aluminio en polvo no recubierto; Calcio; Potasio metálico aleaciones de; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de aluminio; Nitrato de bario; Permanganato de bario; Nitrato de calcio; Permanganato de calcio; Nitrato de plomo II; Nitrato de magnesio; Nitratos inorgánicos (nitrato de cobre, nitrato de bismuto, contaminado, usado y/o agotado); Sólido comburente, (escorias y rebabas ferrosas, no ferrosas y metálicas); Permanganatos inorgánicos (permanganato amónico); Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Perclorato sódico;



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

Perclorato sódico; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Permanganato de zinc; Peróxido de zinc; Anilina; Ácido arsénico sólido; Bromuro de arsénico; Arsénico; Pentóxido de arsénico; Tricloruro de arsénico; Trióxido de arsénico; Bario compuesto de (cloruro de bario, contaminado, usado y/o agotado); Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Cianuro de calcio; Arsenito de cobre; Cianuro de cobre; Diclorometano; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio y potasio; Cloruro de mercurio y amonio; Cianuro de mercurio; Óxido de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Sulfato de mercurio; Acetonitrilo; Cianuro de níquel; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Cianuro de zinc; Bromuro de aluminio anhidro; Tricloruro de antimonio; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (sulfato de magnesio contaminado, usado y/o agotado); Cloruro férrico anhidro; Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Sulfato de plomo con más de 3% de ácido libre; Ácido fosfórico líquido; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (caduco o fuera de especificación); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Ácido perclórico con más de 50% pero no más de 72% en masa de ácido; Óxido bórico; Cloroformo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Cloritos en solución; Óxido de calcio; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes (1-propanol, 2-propanol, butanol, usados contaminados y/o agotados, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol); Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrogeno); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo con no más de 70% ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído; Potasio; Metilciclohexano; Cloruro de zinc anhidro; 1 1-Dicloroetano; Azufre fundido; Sulfato ácido de amonio; Sulfato ácido de potasio; Sulfato ácido de potasio; Oxalato de etilo; Cadmio compuesto de; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico; Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15 °C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco; Hidróxido de litio en solución; Nitrato de níquel; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Cloruro de cobre; Mercurio; Sólido tóxico orgánico (trapo, estopa, aserrín, cartón, papel, madera, contaminados con aceite, solventes y/o pintura); Fenol en solución; Ácido fosforoso; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sulfato de cobre, sulfato de sodio, sulfito de cobre, sulfito de sodio, sulfato de níquel, sulfito de níquel, sulfato de zinc, sulfito de zinc, sulfito de magnesio, yoduro de plomo, cloruro de plata, bromuro de potasio contaminado usado y/o agotado. Fibra de vidrio, filtro automotrices, tubos y focos de iluminación, láminas de asbesto, impermeabilizantes, polvo de extintor caduco, pilas recargables y ácido plomo, lodos de azolve, de rectificación, con tinta y/o aceitosos, resinas arenas tierras, adhesivos contaminados o caducos, metales y/o chatarra contaminada con residuos peligrosos, polímero sucio o caduco, materiales de protección



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

0040581

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

usados y contaminados con residuos peligrosos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de aceite, sosa anticongelantes sucio, líquido revelador fotográfico, aceite esencial, agua desionizada, aguas residuales); Sólido comburente tóxico (cámaras contaminadas con grasa o aceite); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Pentaclorofenol; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido inflamable (envases metálicos y plásticos que contienen residuos de hidrocarburos, lacas, esmaltes, colorantes, thinner, aguarrás, bolsas de plástico con residuos de grasa y/o aceites, envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de cetonas líquidas, alcoholes, aldehídos, éteres, ésteres, partes automotrices contaminadas con grasas y/o aceites); Sólidos que contiene líquido tóxico (envases de plástico que contienen residuos de plaguicidas, envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de compuestos aromáticos, isocianatos, mercurio o compuestos de mercurio, compuestos nitrosos orgánicos); Sólido que contiene líquido corrosivo (envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de ácidos orgánicos, ácidos inorgánicos aminoras líquidas, hidróxidos); Medicamento líquido inflamable tóxico (caduco o fuera de especificación); Medicamento sólido (caduco o fuera de especificación); Sólido corrosivo básico inorgánico (hidróxido de calcio); Filtros de membrana con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca; Éteres (éteres de petróleo usado y/o contaminado); Ésteres (acetato de n-butilo, usado, contaminado y/o agotado); Sólido tóxico inorgánico (dicromato de potasio, fosfato de sodio, fosfato de amonio, fosfito de sodio, dicromato de sodio, cromato de potasio, cromato de plomo, cloruro de litio, cloruro de cobalto, bromuro de sodio, contaminados, usados y/o agotados); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables; Equipo químico o botiquín de urgencia (contaminado con residuos peligrosos); Líquido regulado para aviación (turbosina usada y/o contaminada); Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético líquido tóxico; Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas; Ácido fórmico; Cianuro Potásico en solución; Cianuro tóxico en solución; Ácido fosfórico sólido; Pinturas inflamables, corrosivas (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, bruñidores, encáustico, base líquida para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pintura (incluye disolventes y diluyentes para pintura); Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo, que contienen líquidos inflamables; Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo, que contienen sustancias corrosivas; Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio; Yodo.

Para la unidad con placa 03AB6Y; número económico 099/2016; número de serie 1FTMF1CM3BKE20041, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no



0040582

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cepas y cultivos, patológicos, no anatómicos y punzocortantes); Muestras para diagnóstico.

Lo anterior, para un total de 3 (tres) unidades, con una capacidad de carga de 8.5 (ocho punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro 0002723923, 0002778580 y 0003042722 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que amparan las responsabilidades, civil y ecológica, [REDACTED]

La presente autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. Esta modificación a la Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta modificación a la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas



0040583





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>0006747</b>
---	--

- establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
  - Esta modificación a la Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
  - Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
  - La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/008584 de fecha 14 de septiembre de 2016.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

### CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 08 de abril del 2018**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1126	Bromuro de n-butilo (1- bromobutano)	3		II			
1129	Butiraldehído	3		II			
1131	Disulfuro de carbono	3	131	I			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1145	Ciclohexano	3	128	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1175	Etilbenceno (feniletano)	3	129	II			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable	3	129	I			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			



0040585

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1224	Cetonas líquidas (mezcla de acetona, propanona, butanona etil metil cetona, metil heptona, usadas contaminadas y/o agotadas)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1230	Metanol	3	131	II			
1231	acetato de metilo	3	129	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura	3	128	I			
1265	Pentanos	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite y thinner usados y/o contaminados, aceites que contienen rebabas y escorias ferrosas, no ferrosas y metálicas, nafta de petróleo, hexol, desengrasante sucio)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1282	Piridina	3	129	II			
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			



0040586

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1307	Xilenos	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico (ceras, parafinas, grasas);	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (estopa, trapo, impregnados de aceite, solventes, pintura)	4.2	133	III			
1382	Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico	4.2	135	II			
1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico con menos de 30% de agua de cristalización	4.2	135	II			
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II			
1396	Aluminio en polvo no recubierto	4.3	138	II			
1401	Calcio	4.3	138	II			
1420	Potasio metálico aleaciones de	4.3		I			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1438	Nitrato de aluminio	5.1	140	III	Tóxico Reactivo		
1446	Nitrato de bario	5.1	141	II			
1448	Permanganato de bario	5.1		II			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III			
1456	Permanganato de calcio	5.1	140	II			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			



0040587

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1477	Nitratos inorgánicos (nitrato de cobre, nitrato de bismuto, contaminado, usado y/o agotado)	5.1	140	II	Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1479	Sólido comburente, (escorias y rebabas ferrosas, no ferrosas y metálicas)	5.1	140	I, II Y III			
1482	Permanganatos inorgánicos (permanganato amónico)	5.1	140	II			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1502	Perclorato sódico	5.1		II			
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II			
1514	Nitrato de zinc	5.1	140	II			
1515	Permanganato de zinc	5.1	140	II			
1516	Peróxido de zinc	5.1	143	II			
1547	Anilina	6.1	153	II			
1554	Ácido arsénico sólido	6.1	154	II			
1555	Bromuro de arsénico	6.1		II			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1559	Pentóxido de arsénico	6.1		II			
1560	Tricloruro de arsénico	6.1		I			
1561	Trióxido de arsénico	6.1	151	II			
1564	Bario compuesto de (cloruro de bario, contaminado, usado y/o agotado)	6.1		III			
1565	Cianuro de bario	6.1	157	I			
1573	Arseniato de calcio	6.1	151	II			
1575	Cianuro de calcio	6.1	157	I			
1586	Arsenito de cobre	6.1	151	II			
					Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

0040588

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1587	Cianuro de cobre	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1626	Cianuro de mercurio y potasio	6.1	157	I			
1630	Cloruro de mercurio y amonio	6.1	151	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1641	Óxido de mercurio	6.1	151	II			
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II			
1645	Sulfato de mercurio	6.1	151	II			
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1653	Cianuro de níquel	6.1	151	II	Tóxico		
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III			
1713	Cianuro de zinc	6.1	151	I			
1725	Bromuro de aluminio anhidro	8		II	Tóxico corrosivo		
1733	Tricloruro de antimonio	8		II			
1756	Fluoruro crómico sólido	8	154	II			
1759	Sólido corrosivo (sulfato de magnesio contaminado, usado y/o agotado)	8	154	I, II Y III			
1773	Cloruro férrico anhidro	8	157	III			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1794	sulfato de plomo con más de 3% de ácido libre	8	154	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0040589

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II	Tóxico corrosivo		
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II	Tóxico		
1851	Medicamento tóxico líquido (caduco o fuera de especificación)	6.1	151	III			
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Inflamable		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de	3	127	I	Tóxico Reactivo		
1873	Ácido perclórico con más de 50% pero no más de 72% en masa de ácido	5.1	143	I	Tóxico		
1884	Óxido bórico	6.1		III	Tóxico corrosivo		
1888	Cloroform	6.1	151	II			
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III			
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
1907	Cal sodada	8	154	III			
1908	Coritos en solución	8	154	II, III			
1910	Óxido de calcio	8	157	III	Tóxico Reactivo		
1942	Nitrato amónico	5.1	140	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (1-propanol, 2-propanol, butanol, usados contaminados y/o agotados, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol)	3	127	II			



0040590

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno)	5.1	143	I	Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo con no más de 70% ácido nítrico	8	157	I	Tóxico corrosivo		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2209	Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído	8	132	III	Tóxico corrosivo		
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Inflamable		
2296	Metilciclohexano	3		II	Líquido Tóxico Inflamable		
2331	Cloruro de zinc anhidro	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2362	1 1-Dicloroetano	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2448	Azufre fundido	6.1	133	III	Tóxico		
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico corrosivo		
2509	Sulfato ácido de potasio	8		II	Tóxico corrosivo		
2525	Oxalato de etilo	6.1		III	Tóxico		
2570	Cadmio compuesto de	6.1	154	III			
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	9	171	III	Tóxico		
2626	Ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico)	5.1	140	II	Tóxico Reactivo		



0040591

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2672	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15 °C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco	8	154	III	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2679	Hidróxido de litio en solución	8	154	II, III			
2725	Nitrato de níquel	5.1		III	Tóxico Reactivo		
2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1	152	I			
2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Tóxico corrosivo		
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2796	Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico corrosivo		
2802	Cloruro de cobre	8		III			
2809	Mercurio	8	172	III			
2811	Sólido tóxico orgánico (trapo, estopa, aserrín, cartón, papel, madera, contaminados con aceite, solventes y/o pintura)	6.1	154		Tóxico		
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI		



0040592

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sulfato de cobre, sulfato de sodio, sulfito de cobre, sulfito de sodio, sulfato de níquel, sulfito de níquel, sulfato de zinc, sulfito de zinc, sulfito de magnesio, yoduro de plomo, cloruro de plata, bromuro de potasio contaminado usado y/o agotado. Fibra de vidrio, filtro automotrices, tubos y focos de iluminación, láminas de asbesto, impermeabilizantes, polvo de extintor caduco, pilas recargables y ácido plomo, lodos de azolve, de rectificación, con tinta y/o aceitosos, resinas arenas tierras, adhesivos contaminados o caducos, metales y/o chatarra contaminada con residuos peligrosos, polímero sucio o caduco, materiales de protección usados y contaminados con residuos peligrosos)	9	171	III	Sólido Tóxico		



0040593

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Dcl. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de aceite, sosa anticongelantes sucio, líquido revelador fotográfico, aceite esencial, agua desionizada, aguas residuales)	9	171	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3087	Sólido comburente tóxico (cámaras contaminadas con grasa o aceite)	5.1	141	I, II, III	Tóxico Reactivo		
3090	Batería de litio	9	138	II	Sólido Tóxico		
3155	Pentaclorofenol	6.1		II	Tóxico		
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (envases metálicos y plásticos que contienen residuos de hidrocarburos, lacas, esmaltes, colorantes, thinner, aguarrás, bolsas de plástico con residuos de grasa y/o aceites, envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de cetonas líquidas, alcoholes, aldehídos, éteres, ésteres, partes automotrices contaminadas con grasas y/o aceites)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		



0040594

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (envases de plástico que contienen residuos de plaguicidas, envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de compuestos aromáticos, isocianatos, mercurio o compuestos de mercurio, compuestos nitrosos orgánicos)	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3244	Sólido que contiene líquido corrosivo (envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de ácidos orgánicos, ácidos inorgánicos aminas líquidas, hidróxidos)	8	154	II	Tóxico corrosivo		
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (caduco o fuera de especificación)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (caduco o fuera de especificación)	6.1	151	II	Tóxico		
3262	Sólido corrosivo básico inorgánico (hidróxido de calcio)	8	154	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3270	Filtros de membrana con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3271	Éteres (éteres de petróleo usado y/o contaminado)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3272	Ésteres (acetato de n-butilo, usado, contaminado y/o agotado)	3	127	II, III			



0040595

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3288	Sólido tóxico inorgánico (dicromato de potasio, fosfato de sodio, fosfato de amonio, fosfito de sodio, dicromato de sodio, cromato de potasio, cromato de plomo, cloruro de litio, cloruro de cobalto, bromuro de sodio, contaminados, usados y/o agotados);	6.1	151	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cepas y cultivos, patológicos, no anatómicos y punzocortantes)	6.2	158		BI		
3314	Compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables;	9	171	III	Tóxico Inflamable		
3316	Equipo químico o botiquín de urgencia (contaminado con residuos peligrosos)	9	171		Tóxico		
3334	Líquido regulado para aviación (turbosina usada y/o contaminada);	3			Líquido Tóxico Inflamable		
3348	Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético líquido tóxico;	6.1		I			
3363	Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas	9	171		Tóxico		
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		BI		



0040596

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	9	138	III	Sólido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	9	154		Tóxico Corrosivo		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3412	Ácido fórmico	8	153	II, III	Tóxico corrosivo		
3413	Cianuro Potásico en solución	6.1		I, II, III	Tóxico		
3414	Cianuro tóxico en solución	5.1		I, II, III	Tóxico Reactivo		
3453	Ácido fosfórico sólido	8		III	Tóxico corrosivo		
3469	Pinturas inflamables, corrosivas (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, bruñidores, encáustico, base líquida para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pintura (incluye disolventes y diluyentes para pintura)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		



0040597

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3473	Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo, que contienen líquidos inflamables;	4.2			Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3477	Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo, que contienen sustancias corrosivas;	8			Tóxico corrosivo		
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio);	9	147	II	Tóxico		
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	9	147	II	Tóxico		
3495	Yodo	8		III	Tóxico corrosivo		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivos pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por



0040598

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0006747</b>
---	--

		fricción.
	4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Substancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas substancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos, son substancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
	9	Varios, son aquellas substancias que durante el transporte presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases y que también requieren un manejo especial para su transporte, por representar un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad a los usuarios y la propiedad a terceros.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para substancias muy peligrosas.
	II	Para substancias medianamente peligrosas.
	III	Para substancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

4. **Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas



0040599





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

- Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

- Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La información que **Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la



0040600





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>0006747</b>
---	--

propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

- Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
- Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3				0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	X	0
Oxidantes	5.1	0				X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción
9	Para su transporte conjunto con sustancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas. (Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

- Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.
- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que, la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
- Los vehículos autorizados en la presente, únicamente pueden ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Ingeniería Especializada y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 del Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**SEGUNDO.** - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TERCERO.** -La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  IES0901600316	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-09-08  <b>PRÓRROGA</b>
--	---	--

<b>INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006747</b>
---	--

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
080/2010	1848294	C2 Caja cerrada	3GBJCR03M100160	615AL3	2003	4
099/2016	1835144	C2 Caja refrigerada	1FTMF1CM3BKE20041	03AB6Y	2011	1
110/2017	1972754	C2 Caja seca	1FDEF3G63FEC19719	42AF3L	2015	3.5

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ**

- C.c.e.p.
- QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
  - Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
  - Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
  - Lic. Gerardo Israel Gordoa Márquez.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
  - Lic. Máximo Quintana Haddad.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
  - L.R.I. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
  - Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
  - Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
- Expediente  
Bitácora: 09/HS-0655/05/17

CMJ/MHC/HCG/JRL



0040603

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

